

La relación del juez, las partes y los abogados

Susana Pedemonte*

Para definir esta relación he de partir de la descripción de cada uno de los partícipes del vínculo procesal.

El juez: ¿Qué es ser juez? ¿Cómo es un juez?. He de señalar algo básico en mi concepción de la magistratura y que comparto con otros colegas: se es juez con todo lo que se es de hombre o mujer. O sea, el juez es un ser humano igual a cualquiera de sus compatriotas, es por lo tanto el fruto de una sociedad dada en un momento histórico concreto. No es más ni menos que otro ser de su especie. Es humano, sufre, disfruta, se alegra y se entristece. Nada de lo humano le es ajeno. Está inserto en la realidad que lo circunda. Conoce su barrio, su ciudad, el ámbito donde ejerce su jurisdicción, su país y aún en este mundo global, las circunstancias que informan las naciones. O sea, es un hombre o mujer con emociones, informado, con los pies en la realidad, con la humildad de saberse uno mas con sus conciudadanos.

Ejercer la magistratura, es ejercer uno de los poderes del estado. Poder significa autoridad, y autoridad a mi entender, y recordando a San Francisco de Asis, es servicio desinteresado y respeto por todos.

* Abogado por la Universidad Morón, Argentina. Juez granzo de Morón, Profesora Asociada Universidad El Salvador, Argentina.

Entonces a ese ser humano con circunstancias similares a otros que lo rodean, se suma el ejercicio de un poder con la demarcación vital de estar prestando un servicio y de realizarlo con respeto absoluto, lo que incluye el respeto a si mismo y de allí la igual consideración a todos los que se allegan a el: colegas, abogados en el ejercicio de su profesión, partes, empleados, etc.

El juez no declina el poder, no desvirtúa ni desacredita la autoridad, sino que la ejerce firmemente, sin autoritarismo, con prudencia, enmarcado en la realidad, equilibrado en sus emociones, buscando lo justo mas allá de lo meramente formal, con un respeto profundo y comprometido con el prójimo atendiendo la ley y a la equidad, sorteando presiones internas y externas, ejercitando su independencia.

El juez es docto en derecho, y perseguirá siempre la excelencia, aprendiendo cada día y enseñando cada día, que es otra forma de aprender. Ejerce permanentemente al par del servicio en la magistratura una actividad pedagógica que se trasuntará en sus sentencias y en la relación con los estamentos del poder judicial.

El juez es un líder, es el director no solo del proceso, del cual no debe ser un mero espectador, sino que está al frente de un equipo. Como líder de ese equipo, tendrá la última decisión, pero su valía como líder será proveer y prever que el equipo funcione, se desarrolle y crezca. Para que ello suceda será menester que cada miembro del equipo madure, crezca y se ponga en acción, desarrollando sus habilidades y condiciones personales para sí y en beneficio del conjunto. O sea optimizará los recursos humanos. El juez tendrá valores y pautará límites internos y externos. Ellos serán claros y precisos, lo que permitirá una relación sana y franca. El ejercicio de los valores que posea el magistrado, el trabajo y perfección sobre los mismos propenderá al ejemplo en el equipo y se trasuntarán en la vinculación de éste con los justiciables y los letrados del foro. Por tanto el juez docto, abierto a aprender, sensible, realista, pragmático, líder desde el autoconocimiento y la integridad personal, responsable y comprometido es quien mejor puede relacionarse ejerciendo el servicio del poder con respeto y vocación, siendo actor del proceso y protagonista de la justicia.

En este protagonismo, el magistrado sabe que no está solo, cuenta con su equipo y tiene como coprotagonista a los abogados y a las partes.

El abogado, aquel que pide por otro. Aquel que puede hacer de esta profesión la mas noble o el más vil de los negocios. El abogado en el ejercicio libre de su profesión, porque no hay que olvidar que el magistrado también es abogado, es el instrumento parcial que expone, desde sus conocimientos del derecho, las necesidades de su cliente, con habilidad e inteligencia sin hacer uso de artificios o ardid. Guardará el delicado equilibrio de ser leal a su cliente y al tribunal. Tarea que le demandará toda su sapiencia e integridad. Será hábil y no astuto. Será franco y abierto pero no tontamente ingenuo. Sabe que forma parte del engranaje de la justicia, y no consiente ser menos que nadie y no aboga por ser más. Exige y brinda respeto Asentará sus posiciones en los hechos y avalará la pretensión de su erudición que responderá a su constante desarrollo profesional. Estudio y experiencia son sus pilares. Sus escritos y/o alegatos verbales serán claros y directos, no agobiarán al tribunal, guardarán estilo y serán considerados, no obsecuentes, con el juez, con la contraparte y con el colega. Ejercerán todos los derechos para la mejor defensa de su cliente poniendo pasión en cada proceso, lo que implica sustentar una verdadera vocación y un compromiso ético. No confundirá esta actitud vehemente con la necesidad de la ofensa personal, el agravio o la descalificación del tribunal o del ocasional oponente. El cobro de sus honorarios será un instrumento para su subsistencia y perfeccionamiento, pero no será un fin en sí mismo. El fin no es tener, el fin del humano es "ser" y se es mas allá de lo que se tenga materialmente hablando. El abogado vale, y no está mal que cuantifique su labor por un honorario adecuado. Pero realmente vale por su idoneidad y probidad.

La parte, el justiciable, el requirente, el hombre o la mujer que padece la falta de reconocimiento de un derecho es también un engranaje de la justicia. Es el destinatario último y es a su vez otro de sus protagonistas. Su papel es el mas importante. El magistrado, el abogado en el ejercicio de su profesión, son tales personal y profesionalmente hablando, mas allá de sus características propias porque pertenecen a una sociedad concreta en un momento dado. Esta sociedad está compuesta por los ciudadanos que forman la pleyade de actuales o futuros justiciables. Sus reclamos, el modo de encararlos, su compromiso en la vida de la Nación, su accionar e interactuar en la familia y la comunidad, sus pareceres y quererles perfilarán a la dirigencia que los guiarán o gobernarán en todos los ámbitos del quehacer: barrial, educativo, provincial, familiar, nacional,

etc.. Cuando sus requerimientos cambie, cuando su modo de solicitarlos también, cuando sus objetivos personales y comunitarios tengan una visión superadora y se aliente al bien propio y al común, y en el orden de los valores se privilegie la paz y el amor, no en el marco de una mera utopía sino en el accionar diario y en el pragmatismo de los hechos cotidianos, la dirigencia los líderes cambiarán porque habrá cambiado la cuna de su nacimiento. Tendrán los mejores jueces y los mejores abogados. No pedirán de ellos el engaño, ni consentirán el peculado, querrán la defensa de sus derechos mas sinceros: su familia, sus bienes, su libertad, con las herramientas mas nobles, mas dignas, mas hábiles e inteligentes basamentadas en la calidad de los conocimientos de los profesionales que los representen o juzguen, y buscarán en ellos al docto hombre de bien. Pedirán y recibirán respeto y lo conferirán sin discriminación a todos los que se dirijan. Lo fundamental y fundacional para este cambio reside en la educación.

La interacción de todos estos personajes sí descriptos, cada uno desde el ámbito de su incumbencia, cada uno accionando para cubrir sus propias expectativas y desde sus personales ideologías y con un respeto absoluto entre ellos, hará del proceso no un lugar formal para teorizar sobre un conjunto de leyes vacías de contenido, sino el lugar de encuentro para resolver las controversias de modo de llegar lo mas cerca posible de la verdad material para concretar el ideal de la justicia que es dar a cada uno lo suyo.

Creo que el proceso oral, es el mejor orientado para conseguir el objetivo apuntado precedentemente. La inmediación del juez, la relación directa de las partes y letrados con el mismo y la visualización de las pruebas en común entre los partícipes del proceso lo harán mas prístino, positivo, real, confiable y creíble.

Aspectos concretos de la ponencia:

- A) Elección de los magistrados por concurso de antecedentes y oposición, perfilando su idoneidad técnica e integridad personal, computando dentro de la idoneidad técnica sus conocimientos estrictamente profesionales como sus condiciones en el manejo de los recursos humanos, en cuanto a su integridad personal se considerará su equilibrio emocional y se privilegiará su falta de prejuicios así como su capacidad de apertura y flexibilización y su especial consideración

por los derechos humanos.- En el procedimiento de elección se participará a los ciudadanos para que por el medio que se elija, puedan hacer observaciones sobre quienes resulten posibles candidatos al cargo (en cualquiera de los estamentos del Poder Judicial aún en la Corte Suprema) poniéndose no menos de tres candidatos posibles para el mismo cargo y no pudiéndose seleccionar al magistrado fuera de los postulantes puestos a consideración de la población.

- B) La capacitación permanente de los magistrados y abogados en el ejercicio de la profesión, en el desarrollo y conocimiento del derecho, así como en la ética profesional y personal, propendiendo al desarrollo íntegro del ser humano.
- C) Concretar foros de discusión para un mejoramiento de la justicia en que se traten los temas de mención con la finalidad de la posterior atención legislativa de sus conclusiones teniendo en cuenta las necesidades de la población.
- D) Elaborar y mejorar constantemente los contenidos educativos en todo nivel. Lo que implica asumir un compromiso educativo desde la niñez hasta la última hora del ser humano, no solo apuntando al profesional del derecho sino a la comunidad toda. Las ideas son la fuerza del poder y la ignorancia es el poder de la fuerza, por ello los ciudadanos y por ende sus dirigentes tienen el derecho y el deber de aprender y enseñar superándose permanentemente, lo que asegurará la defensa de los derechos, desde su conocimiento y ejercitación responsable y respetuosa teniendo como objetivo último la paz social y por lógica el aseguramiento del bienestar general.
- E) Instrumentar el proceso oral en que se pondrá en práctica el respeto mutuo y las puntualizaciones específicas con que se describió a cada uno de los partícipes del proceso. Priorizando, de una vez por todas, dentro de los presupuestos nacionales, las partidas destinadas no solo al objeto específico de este estudio que apunta a afianzar la justicia por un mejor ordenamiento y participación sino también en cuanto a la educación, la salud y la seguridad. Concretando una economía humanista marco necesario para los aspectos señalados y para asegurar los beneficios de la libertad : entre los cuales el más encomiable es el valor justicia, para todos los hombres y mujeres sin discriminación alguna de sexo, edad, religión, condición social, capacidades diferentes, etc.

SUSANA PEDEMONTÉ

Todo ello concluirá en una relación eficiente y eficaz del juez, las partes y los abogados a partir de una propuesta de humanización del derecho y del proceso entendiendo la concepción del hombre a quien está destinado el ejercicio de la justicia en un modo holístico.